

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 14/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 14/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de abril de 2026.

2. Expediente nº. 2620/2026/TE:

Declaración perdida del derecho a cobro parcial subvención concedida a la Federación con arreglo al Convenio de Colaboración.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de Teruel, NIF G-44032050, con arreglo al Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal, ejercicio 2025, por importe de 1.007,58 €, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 464/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Caja Rural de Teruel Sociedad Cooperativa de Crédito los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Caja Rural de Teruel Sociedad Cooperativa de Crédito los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 para la organización de la actividad denominada "Teruel Mágico 2".

Segundo.- Disponer que por parte de Caja Rural de Teruel Sociedad Cooperativa de Crédito deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, Caja Rural de Teruel Sociedad Cooperativa de Crédito se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 1.350,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Caja Rural de Teruel Sociedad Cooperativa de Crédito, con advertencia de las acciones legales procedentes.

4. Expediente nº. 2992/2026/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. con destino a gasto corriente del segundo trimestre del año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 96.612,50.- euros, con destino a gasto corriente del segundo trimestre del año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 376/2026/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Open Energy 2012, SL, para el servicio de Gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de gas del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Open Energy 2012, SL, el contrato del servicio de “Gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de gas del Ayuntamiento de Teruel”, declarando que la misma se iniciará el día 1 de diciembre de 2026 y finalizará el día 30 de noviembre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 18.790,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.945,90 euros, lo que supone la cuantía total de 22.735,90 euros para los dos años.

Por lo que procede autorizar gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria A.P. 9201.227.99 , los siguientes importes:

- 01/12/2026 -31/12/2026 : 947,33 euros.
- Anualidad 2027: 11.367,95 euros.
- 01/01/2028-30/11/2028: 10.420,62 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Infraestructuras, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 4776/2024/TE:Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Reclamación de Sonia Rubio Cercós, de revisión de precios para el 2026, del Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo, fuera de contrato. Marzo 2026.

Primero: Aprobar y declarar procedente el abono a D^a. Sonia Rubio Cercós, de la factura que se relaciona a continuación, como consecuencia de su derecho a ser resarcida por los servicios prestados en el Contrato de Gestión de la Oficina de Turismo.

Factura A/22 (2026) Serie EMIT-SRC INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS (COSTES SALARIALES) DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO MARZO 2026) emitida por SONIA RUBIO CERCOS por importe de 1.012,88 € + 21 % IVA (1.225,58 €). Marzo 2026.

Segundo.- Proceder al pago de la cuantía aprobada, conforme a lo dispuesto en el informe de la intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22799 del vigente presupuesto la factura A/22 (Marzo 2026), previa presentación de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la solicitante, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4856/2024/TE:

Desestimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil GC Acitur, SL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de febrero de 2026, por el que se excluye a la mercantil y se declara desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Teruel para el servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil GC Acitur, SL, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de febrero de 2026, por el que se excluye a la mercantil y se declara desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Teruel, para el servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la mercantil recurrente, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa y que podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Infraestructuras del Ayuntamiento de Teruel para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 18/2026/PLANURB:

Aprobación Inicial del Modificado n.º 1 del “Proyecto de Urbanización de accesos al nuevo Hospital General de Teruel. Trazado alternativo”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Modificado n.º 1 del “Proyecto de Urbanización de accesos al nuevo hospital general de Teruel. Trazado alternativo”, según documentación redactada por D. Ernesto Pradas Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y promovido por el Servicio Aragonés de Salud, según documentación aportada en el seno del expediente administrativo 18/2026-PLANURB.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Se deberán tener en cuenta todas las prescripciones ya indicadas en su momento en la Aprobación del “Proyecto de Urbanización de accesos al nuevo hospital general de Teruel. Trazado alternativo”, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 2024, a los efectos oportunos y que son las siguientes:
 - Se deberán incluir las prescripciones indicadas en los diversos informes sectoriales emitidos para la Modificación puntual PGOU n.º 23 Sistema General de Comunicaciones acceso al nuevo Hospital de Teruel y Sistema General de Equipamiento de Servicios en suelo no urbanizable "El Planizar" y establecimiento servidumbres aeronáuticas de Teruel (Expediente 21/2022/PLANURB) aprobado definitivamente el 14/03/2023.

- Se deberán realizar los traslados y realizar los trámites indicados en el apartado 4 del Informe del Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión en cumplimiento de las las normativas sectoriales de aplicación.
- Plazo de garantía: 1 año con carácter general y 5 años para los elementos de señalización vertical, conforme artículo 123 TRLUA.
- El replanteo de alineaciones y rasantes deberá realizarse conforme a las coordenadas que se indican en el plano U.01.02 Planta general. Rasantes, debiendo solicitarse la emisión de la correspondiente acta de replanteo previo al inicio de las obras conforme se establece en la ordenanza de alineaciones y rasantes. Se dará la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización
- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las mismas.
- Igualmente se deberá tener en consideración que se deberá solicitar la coordinación de la ejecución de las obras con la Unidad del Ayuntamiento de Teruel adecuada a efectos de tener un conocimiento preciso sobre las características y ejecución del proyecto ya que una vez finalizadas, el vial será municipal

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

Tercero.- Dar traslado a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., así como a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado al Director de los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructuras y a los arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad

Quinto.- Notificar a los promotores de la modificación, a los efectos pertinentes.

